

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		DIR-SIG
	29 ENE 2015 Resolución No. (052) de 2015 “ Por la cual se suspende temporalmente la aplicación de la medida de Pico y Placa en el Municipio de Bucaramanga reglamentada a través de la Resolución No. 046 del 26 de enero de 2015” ”		Versión: 02
			Serie:100-20.2
			Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 establece que “...En desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes...”, acogiéndose a los principios rectores aplicables al Código Nacional de Tránsito, invocando, entre otros, los principios de seguridad de los usuarios, la movilidad, educación, descentralización, cubrimiento, plena identificación, calidad, libre acceso y oportunidad.
2. Que el Artículo 7º de la Ley 769 de 2002, establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.
3. Que es competencia de los organismos de tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito por las vías públicas, buscando las soluciones apropiadas para garantizar los desplazamientos vehiculares y peatonales, bajo los parámetros de prevención, seguridad, fluidez, orden y comodidad y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119 de la Ley 769 de 2002.
4. Que mediante Resolución NO. 046 expedida 26 de enero de 2015, se implementó el esquema de pico y placa y se fijan nuevas disposiciones para vehículos de servicio particular y las camionetas de servicio público o particular de todo tipo de carrocería en la ciudad de Bucaramanga.
5. Que se hace necesario ampliar espacios de participación con los diferentes actores de la ciudad, gremios, universidades, medios de comunicación, representantes ciudadanos que nos permitan enriquecer unas normas que nos aseguren la movilidad y la seguridad vial de los usuarios de las vías en la ciudad de Bucaramanga.
6. Que se hace necesario la revisión de Planes de Manejo de Tráfico y análisis de la movilidad en la Autopista, una vez iniciadas las obras de construcción del Tercer Carril.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
	Serie:100-20.2	
Resolución No. (052) de 2015 “ Por la cual se suspende temporalmente la aplicación de la medida de Pico y Placa en el Municipio de Bucaramanga reglamentada a través de la Resolución No. 046 del 26 de enero de 2015” ”		Página 2 de 3

Por lo expuesto anteriormente, el Director de Tránsito de Bucaramanga

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER temporalmente la aplicación de la Medida de Pico y Placa en el Municipio de Bucaramanga contenida en la Resolución 046 de fecha 26 de Enero de 2015, a partir del 02 de Febrero de 2015 hasta la expedición de un nuevo acto administrativo, por las razones expuestas en la parte considerativa

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuará vigente el sistema de Pico y Placa contenida en la Resolución 001 del 02 de Enero de 2014, para las placas terminadas en los números asignados para el periodo comprendido entre el 14 de septiembre de 2014 al 13 de Enero de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo así:

DIA DE LA SEMANA	RESTRICCIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 13 DE ENERO DEL 2015 HASTA NUEVA ORDEN PARA LAS PLACAS TERMINADAS EN :
LUNES	9-0
MARTES	1-2
MIÉRCOLES	3-4
JUEVES	5-6
VIERNES	7-8

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los 29 ENE 2015

RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE
Director General

Reviso aspectos técnicos: Ing. Milciades Flórez Carvajal
Subdirector Técnico
Reviso Aspectos Jurídicos: Dra. Yhadira Fernanda Gamboa Lamus
Jefe Oficina Asesora Jurídica